A LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INGRESO MÍNIMO VITAL:

ABANDONO Y MALA FE

A finales de 2020, padeciendo las consecuencias económicas, sociales y personales de la pandemia, que han afectado a tantas familias y ciudadanos, nace con aire de permanencia la prestación del Ingreso Mínimo Vital. Ésta, dedicada a amortiguar las consecuencias de dicho evento mundial en España, así como a combatir la pobreza y la exclusión social, e impulsada por los fondos europeos, comenzó a ser gestionada, construida, y regularizada por un personal funcionario interino nombrado ad hoc, conformado por más de 1000 personas en todo el país.

Éste personal, se encontró en el momento de su nombramiento (entre septiembre y noviembre de 2020), ante numerosas adversidades en la administración que hacían de su labor, una de las más arduas vistas hasta entonces, contándose entre otras: un volumen de trabajo atrasado de meses que acabó volviéndose de más de un año, programas y equipos anticuados con los que el personal debió desenvolverse ideando formas y técnicas para amoldar los mismos a las necesidades de la prestación, adquisición de conocimientos sobre la marcha, métodos e instrucciones de trabajo que cada día cambiaban a otros nuevos, y para con los que el personal debía formarse de manera autodidacta o aunando instrucciones internas propias que luego acababan adoptando servicios centrales. E incluso asesoramiento jurídico a los cuerpos de letrados de la administración, asunción de funciones propias de cuerpos de gestión civil del estado (A2 siendo C1) o directamente asignando a funcionarios de A2 funciones que no correspondían a Ingreso Mínimo Vital, formación de nuevos interinos, e incluso creando bases de datos para poder desempeñar correctamente sus funciones.

Con todo ello, el personal ha asumido de buena gana estas dificultades y las ha ido superando conforme se les iban presentando, demostrando una iniciativa y resultados que el, por entonces, Ministro de Seguridad Social José Luis Escrivá Belmonte, alabó en no pocas ocasiones recalcando "el extraordinario trabajo" que estos interinos habían realizado y cuya gestión había sido fundamental en la gestión de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, como ya hizo en aquella entrevista para la Cadena Ser.

En este contexto, y vista la necesidad de la continuación de esta labor, de mano del Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) se abre la puerta en negociaciones varias a la posibilidad de un proceso de consolidación, el cual consiste en la valoración mediante primero un examen y luego una fase de méritos, de la posibilidad de que éstos interinos pasen a ocupar con carácter definitivo éstas plazas. De ésta forma, se pretende aprovechar la experiencia, recorrido y conocimientos adquiridos de los funcionarios, que han continuado ejerciendo durante más de 3 años estas funciones (período temporal para el cual se les nombró inicialmente). Este límite temporal se amplió a través de la Disposición Adicional Quinta de la Oferta de Empleo Público de 2023, la cual contemplaba el horizonte de la vida de ésta interinidad, en la resolución de un eventual proceso selectivo.

Es en julio de 2024, cuando éste personal se encuentra con la "sorpresa" de que las plazas de Ingreso Mínimo Vital salen por oposición libre y se incumple la promesa por parte del Ministerio de consolidar éstas plazas y garantizar la continuidad regular del servicio aprovechando los años de experiencia y conocimiento adquiridos por éste personal. Sólo a los, probablemente, 6 meses del eventual examen, y habiendo mantenido la administración ésta promesa sin aviso previo de su cambio de parecer, resulta improbable por no decir imposible que la mayoría de estos funcionarios puedan obtener destino en las plazas convocadas con tan poco tiempo de preparación y compatibilizando un trabajo tan árido como es ésta prestación y sus propias circunstancias personales. Por no decir, que aun con todo, en el acuerdo de 16 de Mayo de 2023 de la Mesa Delegada de la Administración de la



Seguridad Social se garantiza "facilitar la formación necesaria para su ocupación definitiva". Formación que no está (ni se la espera a éstas alturas) para éste personal.

La guinda sobre el pastel, redunda en la reclasificación de éstos puestos de trabajo. Originalmente con un complemento de destino de nivel 15, a un nivel 16. Reclasificación que tampoco parece que vaya a producirse, y para la cual, la administración seguramente enarbolará algún razonamiento derivado de las Relaciones de Puestos de Trabajo, con toda la legalidad del mundo, mientras no tienen reparos en dar "un triple mortal jurídico" cuando se trata de tener a éste personal más de 3 años en estos puestos. De ésta forma, contraviniendo el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, y convocando los puestos fuera de esos años que el texto establece como límite la publicación de dicha convocatoria, ya que, o bien éstas plazas han devenido en vacantes de necesaria cobertura y por tanto son estructurales desde nuestro nombramiento en 2020, o bien resulta que ha habido un nombramiento nuevo en algún momento del que no tenemos conocimiento. ¿Somos vacantes de necesaria cobertura con efecto desde 2020? ¿Lo somos desde algún momento de 2023 desde que salió la Oferta de Empleo de dicho año? ¿Estamos en fraude de ley?

Toda cuestión que se plantee es poca, pero lo cierto es que parece que la administración únicamente recurre a la legalidad cuando atiende a sus finalidades específicas, pero no cuando se trata de actuar con trasparencia, honestidad y buena fe. Y si algo impide realizar los objetivos previstos, esa legalidad es perlada de matices hasta alcanzarlos.

Tal vez algún día, la administración entenderá que tras los números existen trabajadores y trabajadoras con vidas, dificultades y problemas propios, que éstas personas se han implicado y han mostrado iniciativa e interés con esta prestación que afecta a tantas familias y personas de toda España. Tal vez algún día, podamos decir que la honestidad y la coherencia gobiernan sobre el hacer de nuestra estructura. Por desgracia, hoy no es ese día.

Por ello, hacemos un llamamiento a todos los interinos de Ingreso Mínimo Vital y a aquellos compañeros y compañeras que simpaticen con nuestra situación, a que adquieran conciencia de la situación, reivindiquen sus derechos y la buena fé con la que la administración debió haber actuado desde un inicio, y se movilicen cuando fuera necesario y con un objetivo común: Corregir ésta injusticia.

Sin más, saludos a todos y a todas, y que tengáis buen día.

LOS/AS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

---, a 17 de septiembre de 2024.

